

C.E. N° 184313

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, **3 AGO. 2010**

VISTO: el Viaje Oficial que el señor Presidente de la República, Don José Mujica, realizará a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, entre los días 6 y 8 de agosto de 2010, con motivo de participar de los actos de la Transmisión del Mando Presidencial;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar la Comitiva Oficial que acompañara al señor Presidente de la República, Don José Mujica;-----

II) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Bogotá, República de Colombia de U\$S 255 (dólares americanos doscientos cincuenta y cinco); corresponde que el mismo sea incrementado en un 40% más sobre dicha escala de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 357 (dólares americanos trescientos cincuenta y siete);-----

III) lo dispuesto por el artículo N° 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Intégrese la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, entre los días 6 y 8 de agosto de 2010, con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Almagro.-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Almagro, por (3) tres días (6 al 8 de agosto de 2010); en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, por un importe de U\$S 357 (dólares americanos trescientos cincuenta y siete); se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Bogota-Montevideo, para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Almagro, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.785 (dólares americanos un mil setecientos ochenta y cinco), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.-----

7°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República